



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,

03 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1013

VISTO: El Decreto N° 807/18, recaído en el Expte. N° 6.429-M17(I)-D-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA N° 32/2018", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.380.041,90 (pesos dos millones trescientos ochenta mil cuarenta y uno con noventa centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la realización de los trabajos de "Cerramiento Perimetral y Accesos Escuela Municipal de Yerba Buena Petrona de Adami";

Que a fs. 257/260 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 03 (tres) firmas oferentes: 1) "INSTELEC S.R.L.", 2) "IBAÑEZ MIGUEL GUSTAVO" (Unipersonal) y 3) "MACROTECH CONSTRUCCIONES S.R.L.", las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 2.532.364,58 (pesos dos millones quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos), \$ 3.057.979,91 (pesos tres millones cincuenta y siete mil novecientos setenta y nueve con noventa y un centavos) y \$ 2.586.540,26 (pesos dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta con veintiséis centavos), respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura de sobres podrán ser presentados 72 hs. hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 261/1.129 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 1.130 obra Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que solicita a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano emitir Informe Técnico sobre las propuestas de la Licitación Pública que nos ocupa;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1.130, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1.131, luego de realizar el análisis de las ofertas presentadas, menciona que las mismas han presentado documentación técnica completa y que "Todas las ofertas económicas se encuentran por arriba del presupuesto oficial y se observa que entre las Empresas Instelec SRL y Macrotech SRL, prácticamente hay un empate técnico (difieren entre sí en el orden del 2%), por lo que en vista de los antecedentes técnicos de ambas empresas y de su reconocida trayectoria en el medio, es que sugerimos a la COMISION DE PRE ADJUDICACION solicitar una mejora de oferta a estas dos empresas, las que deberán ajustarse a los lineamientos que Uds. les indiquen para sustanciar la mejora antes mencionada.";

Que, al respecto, la Comisión de Pre adjudicación en Acta obrante a fs. 1.132 se expide indicando: "Visto el informe Técnico realizado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano obrante en Fs. 1131; Considerando que las propuestas de los oferentes INSTELEC SRL y MACROTECH SRL tienen un empate técnico y la diferencia en valor monetario está en el orden del 2%; En virtud de lo ya expresado, los miembros de esta Comisión deciden solicitar a las empresas Instelec SRL y Macrotech SRL, una mejora de Oferta. Para tal fin ambas empresas serán notificadas de la presente decisión y deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta el día miércoles 14 de noviembre a hs. 10:00 en las Oficinas de Compras, momento en que, con la misma formalidad de una Licitación Pública, se procederá a la Apertura de los sobres con las nuevas Propuestas de Precio.";



DECRETO:

Cucumán

Que a fs. 1.133 obra nueva Acta de Apertura, en la que consta que se procedió a la apertura de los sobres presentados por las Firmas "Instelec S.R.L." y "Macrotech Construcciones S.R.L.", las que cotizan lo solicitado, como nueva oferta, por los importes totales de: \$ 2.450.062,73 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil sesenta y dos con setenta y tres centavos) y \$ 2.125.041,91 (pesos dos millones ciento veinticinco mil cuarenta y uno con noventa y un centavos), respectivamente;

Que a fs. 1.134/1.159 obran dichas ofertas y documentación presentadas por cada una de las antes citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 1.160, luego de mencionar a las firmas que presentaron una mejora de sus ofertas, señala: "Después de analizadas las nuevas ofertas, los miembros de esta Comisión aconsejan se adjudique a la empresa MACROTECH CONSTRUCCIONES SRL, considerando como válida la última propuesta presentada el día miércoles 14 de Noviembre.";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 1.161/1.162 emite dictamen, en el que indica: "...En esta instancia, teniendo en cuenta los antecedentes fácticos antes mencionados, entiende esta Asesoría que el dictamen emitido por la Comisión de preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde proceder en conformidad con el art. 29 y ss de la Ley 5854, y al Pliego de Bases y Condiciones, y en consecuencia se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma ut supra referida -Macrotech Construcciones S.R.-, en concordancia con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 1.163 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

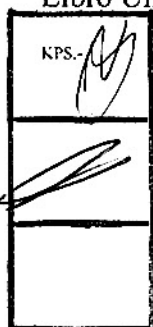
ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2018" a la Firma "MACROTECH CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio especial en calle Belgrano 217, Yerba Buena, Tucumán, para la realización de los trabajos de "Cerramiento Perimetral y Accesos Escuela Municipal de Yerba Buena Petrona de Adami", por el importe total de \$ 2.125.041,91 (pesos dos millones ciento veinticinco mil cuarenta y uno con noventa y un centavos), conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1.160, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA